



IMPUESTOS  
INTERNOS

03/04/2025

G. L. Núm. 4506XXX

Señora  
XXXX

Distinguida señora XXXX:

En atención a su solicitud recibida en fecha XXXX, mediante la cual la sociedad XXXX, RNC XXXX, indica que la empresa XXXX, es su cliente y que al momento de hacer los pagos de las facturas por los servicios de transporte aéreo, dicha empresa le está reteniendo el 30% del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), lo que a su entender es incorrecto debido a que se encuentra al día en sus obligaciones fiscales, es ese sentido, solicita una certificación donde se haga constar que no se encuentran sujeto a dicha retención; esta Dirección General le informa que:

No procede la retención del 30% del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), establecida en el artículo 5 de la Norma General núm. 02-05<sup>1</sup>, por los pagos realizados por la prestación de los servicios de transporte aéreo, por no considerarse servicios prestados por profesionales liberales de los que se indican en la referida Norma General.

Atentamente,



**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

UTC

---

<sup>1</sup> Sobre Agentes de Retención del ITBIS, de fecha 17 de enero de 2005.

